

Territoriales y Obras de la zona de Santibáñez el Alto (Cáceres) que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de Santibáñez el Alto (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 30 de noviembre de 1983 (D.O.E. núm. 25, de 30-1-84).

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, a 30 de diciembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 30 de diciembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la concentración parcelaria de la zona de Portezuelo (Cáceres).

Por Real Decreto 3382/1983, de 30 de noviembre, de 1983, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Portezuelo (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las estructuras agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Portezuelo (Cáceres) que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de reforma y desarrollo agrario, de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de Portezuelo (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto 3382/1983, de 30 de noviembre de 1983.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, a 30 de diciembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 2 de enero de 1989, por la que se convocan Bolsas de Estudios para profesores de Universidad de Extremadura con el fin de facilitar su salida a otros centros de investigación.

La actualización de conocimientos y el entrenamiento en nuevas técnicas docentes e investigadoras del profesorado de la Universidad, reviste una especial importancia para el progreso educativo, cultural y científico de los ciudadanos extremeños.

La presente Orden, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, el 20 de noviembre de 1985, y prorrogando anualmente, pretende colaborar en la formación del profesorado a través de salidas a universidades tanto españolas como del extranjero para su reciclaje. En este contexto la estipulación quinta del acuerdo suscrito el 11 de julio de 1988, contempla ayudas en forma de Bolsas de Estu-